



1.- Objetivos

La Universidad de Zaragoza ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo para adaptar sus estudios al nuevo marco establecido en el Espacio Europeo de Educación Superior. Este esfuerzo ha supuesto no sólo la elaboración de los nuevos planes de estudios, sino también la implantación de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje, y de un sistema de garantía de calidad de este nuevo proceso formativo.

La implantación de los sistemas de calidad en las titulaciones tiene como objetivo general impulsar la revisión continua de los procesos de aprendizaje en las distintas titulaciones, la detección de problemas y oportunidades de mejora, y el desarrollo progresivo de una concepción del título como proyecto colectivo con unos objetivos estratégicos definidos. Las convocatorias de ayudas a la innovación docente son el instrumento fundamental para financiar y apoyar aquellas acciones que los responsables académicos y el profesorado de las titulaciones consideran más adecuadas para dar respuesta a las necesidades detectadas en la evaluación y en los objetivos estratégicos del título.

Como en años anteriores, la Universidad de Zaragoza continúa con su política de apoyo a las iniciativas de mejora de la docencia y de la calidad educativa. Los objetivos generales que se persiguen a través de esta convocatoria son:

- Fomentar buenas prácticas de innovación docente en las titulaciones.
- Creación o consolidación de grupos o redes interdisciplinares que aborden cuestiones relacionadas con metodologías docentes innovadoras, la evaluación de la calidad de la actividad docente, experiencias de aprendizaje cercanas a la realidad profesional del egresado, etc.
- La utilización de tecnologías de la información y la comunicación, como instrumentos de apoyo a la enseñanza presencial y semipresencial.
- Disponer de un repositorio de buenas prácticas docentes universitarias de modo que éstas sean transferibles y generalizables a toda la comunidad universitaria

- Establecimiento de proyectos de innovación docente alineados con los objetivos del Campus de Excelencia Internacional Íberus:
http://www.campusiberus.es/?page_id=705

2.- Modalidades

Los proyectos de innovación docentes propuestos se enmarcarán en alguna de las siguientes modalidades:

- **Programa de enseñanza semipresencial (PESUZ).** Bajo este programa se podrán presentar propuestas para desarrollar experiencias de innovación docente apoyadas en las TIC, tanto como complemento a la docencia presencial, como para entornos semipresenciales o no presenciales. Las propuestas podrán ir dirigidas tanto a la elaboración y presentación de contenidos de forma innovadora, como al uso de nuevas herramientas tecnológicas para el proceso enseñanza-aprendizaje.
- **Programa de incentivación de la innovación docente (PIIDUZ).** Bajo este programa se podrán presentar propuestas dirigidas a la consolidación o creación de redes interdisciplinares, a la mejora del diseño curricular de las asignaturas (materias), y la mejora de las metodologías y recursos asociados, o propuestas para la realización de estudios e investigaciones relacionadas con la evaluación de la calidad de la actividad docente y los procesos de aprendizaje de los estudiantes, siempre que se realicen por grupos de profesores.
- **Programa de innovación estratégica de titulaciones (PIET).** Bajo este programa se podrán presentar propuestas dirigidas a realizar acciones recogidas en los planes de mejora de una titulación y surgidas como resultado de la evaluación anual de dicha titulación. Dichas acciones de mejora podrán presentar una visión vertical (por titulación) u horizontal (por curso), y podrán incluir actividades de formación complementaria para los estudiantes. En los proyectos presentados bajo esta modalidad, deberá figurar como coordinador de proyecto el coordinador de la titulación.

3.- Solicitantes de los proyectos y destinatarios de las ayudas

Las solicitudes deberán ser presentadas por el coordinador principal del proyecto, que tendrá que ser personal de la Universidad de Zaragoza, y se responsabilizará de la adecuada realización del mismo así como del buen

uso de los recursos que se concedan a dicho proyecto. Los destinatarios de las ayudas serán, en todo caso, miembros de la Universidad de Zaragoza.

En la solicitud de cada proyecto deberá recogerse la relación de personas que conforman el equipo de trabajo, tanto los miembros de la Universidad de Zaragoza como los de otras universidades e instituciones participantes.

Cada solicitud podrá incluir hasta un máximo de dos coordinadores. El primer coordinador será considerado como responsable del proyecto y persona de contacto al que se dirigirán todas las comunicaciones concernientes a la gestión del proyecto.

Cada participante podrá presentarse como máximo a dos proyectos. Excepcionalmente, y previa conformidad de la Comisión, un participante podrá formar parte de hasta tres proyectos si la dedicación a dichos proyectos resulta coherente y viable.

La participación de estudiantes estará limitada a dos por proyecto.

Las modificaciones que puedan producirse de los miembros del equipo de trabajo serán comunicadas (con la correspondiente justificación) al presidente de la comisión evaluadora, que procederá a la autorización en el caso de que se consideren justificadas las causas alegadas.

4.- Cuantía de las ayudas y régimen económico de los proyectos

El importe total destinado a esta convocatoria de ayudas a la Innovación Docente por parte de la Universidad de Zaragoza es con cargo a los presupuestos del año 2013.

La cuantía máxima por proyecto será de 2.500 €.

El criterio fundamental de financiación es asignar a cada proyecto valorado positivamente el apoyo externo estrictamente necesario para su realización.

Se podrán reconocer proyectos de innovación docente sin ayuda económica adicional cuando el equipo de trabajo manifieste que dispone de los recursos necesarios para su realización, y la comisión de evaluación lo valide. En este caso habrá que consignar en la solicitud que el proyecto no precisa ayuda económica.

En la solicitud se deberá efectuar una relación detallada de todos los gastos. La comisión evaluadora indicará aquellos gastos autorizados en cada proyecto y que serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria. La ayuda asignada solo podrá destinarse a las actividades y conceptos autorizados en la resolución de la convocatoria.

Con carácter general, los gastos imputables a los proyectos se atenderán a lo dispuesto en las normas de gestión económica de la Universidad de Zaragoza.

Los gastos autorizados para la realización del proyectos serán efectuados por la unidad de planificación que tenga asociado el proyecto. Una vez realizado el pago, el Coordinador deberá rellenar el apartado denominado "Gestión Económica" dentro del sistema de gestión del proyecto. Las transferencias desde el Vicerrectorado de Política Académica se realizarán a la correspondiente unidad de planificación una vez realizado y justificado el gasto (excepto en casos justificados).

Las condiciones generales del régimen económico que son de aplicación a los proyectos son las siguientes:

- Todos los conceptos que figuren en los presupuestos de las solicitudes deberán estar debidamente justificados y directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo la difusión de los resultados. En caso de ser necesario cambiar el destino de la ayuda se necesitará una autorización previa por parte del presidente de la comisión evaluadora.
- Cuando entre los gastos subvencionables se encuentre un pago a personal o profesional externo a la Universidad de Zaragoza se deberá especificar el perceptor de la cuantía.
- En el caso de precisar un becario de apoyo al proyecto, la beca se atenderá a lo establecido en la normativa propia de Universidad de Zaragoza sobre becas y ayudas al estudio, la tramitación deberá realizarse a través de la Sección de Becas, y el personal becario no computará como miembro del equipo.
- Los siguientes gastos están excluidos:
 - Pago a los miembros del equipo del proyecto.
 - Gratificaciones a personal en especie.
 - Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios. La compra de equipamiento en esta convocatoria sólo está justificada cuando resulta absolutamente necesaria para la introducción de una innovación docente relevante (y aún en este caso con un carácter limitado por las propias condiciones económicas de las convocatorias).
- En casos justificados por la cuantía del gasto a realizar o su especial naturaleza se podrán solicitar anticipos sobre los gastos previstos.

- No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de concesión ni con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.
- Aquellas consultas relativas a la forma de efectuar los pagos deberán dirigirse a la unidad de planificación correspondiente al proyecto y el resto deberán efectuarse a través de la mensajería interna del proyecto.

5.- Presentación de solicitudes, documentación y plazos

Las solicitudes de proyectos se realizarán a través del portal de Innovación Docente de la Universidad de Zaragoza, en la siguiente dirección:

<http://www.unizar.es/innovacion/convocatoria2012/>

La copia que se enviará al coordinador por correo electrónico una vez que haya finalizado la solicitud, deberá imprimirla y firmarla para presentarla en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros auxiliares del Registro General de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la resolución de 1 de julio de 2011 (BOA nº 140, de 18 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los datos introducidos en el formulario relativos al equipo del proyecto y de la Memoria serán públicos y servirán para elaborar la página Web de presentación pública de los proyectos. El tratamiento de estos datos está sujeto a la normativa legal y propia de la Universidad de Zaragoza en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal:

[\(http://www.unizar.es/protecciondedatos/\)](http://www.unizar.es/protecciondedatos/).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **22 de octubre** y finalizará el **9 de noviembre de 2012**.

6.- Criterios de evaluación de las solicitudes. Comisión de evaluación

Para valorar las solicitudes se emplearán los siguientes criterios:

- Los proyectos propuestos han de presentar una clara innovación docente, en el marco de la modalidad elegida.
- Los proyectos han de contener propuestas susceptibles de ser utilizadas en otros entornos de enseñanza-aprendizaje universitarios.
- Se valorará la participación de profesores de diferentes áreas, departamentos, centros, campus y universidades (se valorarán especialmente los proyectos realizados dentro del marco CEI Íberus).
- En proyectos en colaboración con otras Universidades, se valorará la cofinanciación de dichos proyectos.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión formada por el Vicerrector de Política Académica, que la preside, la Directora del Campus Virtual, la Directora de Secretariado de Calidad y dos expertos del ICE. La aceptación de una solicitud y la cuantía económica u otros tipos de apoyo concedidos se comunicarán al coordinador por correo electrónico a partir del 23 de noviembre de 2012.

Todos los trámites relacionados con los proyectos se realizarán a través de la aplicación informática establecida a tal fin y a la que se tiene acceso a través del siguiente enlace:

<http://www.unizar.es/innovacion/convocatoria2012/>

Será necesaria por parte del coordinador la declaración de aceptación de la realización de un proyecto y constitución del equipo de trabajo antes del 14 de diciembre de 2012.

Los proyectos deberán concluirse con **anterioridad al 12 de julio de 2013** habiendo presentado para entonces las memorias que reflejen los resultados alcanzados en el proyecto. Los proyectos que no cumplan todos los requisitos necesarios para considerarse finalizados antes de esa fecha se considerarán como no realizados y sus participantes no obtendrán la ayuda asignada ni la certificación correspondiente.

7.- Reconocimiento

La Universidad de Zaragoza, a través del Vicerrectorado de Política Académica, emitirá una certificación a los participantes de los proyectos después de su finalización, siempre y cuando el proyecto reúna todos los requisitos necesarios para considerarlo finalizado.

8.- Publicación y difusión

Se podrán hacer públicas las memorias finales y resultados de proyectos financiados con esta convocatoria, para lo cual los derechos de propiedad intelectual se cederán indefinidamente, de forma no exclusiva, a la Universidad de Zaragoza para su uso y difusión en Internet.

En todos los resultados o materiales derivados de estos proyectos, así como en su empleo, publicaciones, presentaciones, actos de difusión..., se hará constar que el proyecto ha sido financiado por la Universidad de Zaragoza y se ha realizado en el marco de esta convocatoria. Se utilizará el diseño corporativo de la Universidad de Zaragoza.

9.- Consultas

Cualquier consulta o duda pueden hacerla llegar preferentemente utilizando el servicio de mensajería propio de la plataforma de gestión del proyecto, a través de la dirección de correo electrónico (cinnova@unizar.es), o por teléfono al número 976 761 000, ext. 4760 (interno 844760).